

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

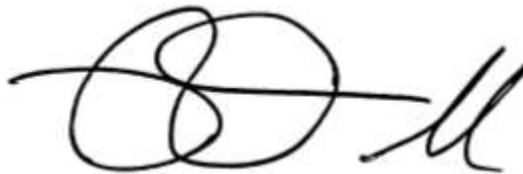
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00232 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los ejecutados **Aura Milena Moreno Ortiz y Diomedes Sevillano Murillo**, se notificaron de la orden de apremio de conformidad con los arts. 291 y 292 del CGP., en concordancia con el Decreto 806 de 2021, quienes dentro del término legal presentaron excepciones de mérito¹.

Se bastatea al abogado **Jesús Miguel Rosado Quintero**, como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por su contraparte por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>22 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>061</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA²

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba75e89ae2694eb42d814f8d0a0e69acd06db8b33e12122769a1f7b4d0fc7841**

¹ Archivo digital "21ContestacionDemanda".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Documento generado en 21/09/2021 05:37:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>